SECGE20250937
06-10-2025 14:21:05
Radicador: LAURA MARIA PEREZ MURILLO

Institución Universitaria 80 Años Reacreditada en Alta Calidad

Hacia una era de Universidad y Humanidad

	DESIGNACIÓN DE COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Código	FBS 099
		Versión	05
		Fecha	11-06-2025

Consecutivo Acto de Designación No. 20250937 de 06-10-2025

Medellín, 06-10-2025_RADICADO

Señores:
MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
LAURA MARÍA PÉREZ MURILLO
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA

Asunto: Designación de Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Contratación – CEEC.

Cumpliendo con lo dispuesto en de la Resolución 202401693 del 5 de Septiembre de 2024: “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO”, me permito informarles que han sido designados como miembros del **COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – CEEC** del proceso contractual, cuya necesidad conforme el Plan de adquisiciones del ITM tiene por objeto

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS Y CONVENIOS INTRADMINISTRATIVOS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO

SECGE20250937
06-10-2025 14:21:05
Radicador: LAURA MARIA PEREZ MURILLO

LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE APOYO A LA SUPERVISION DE PROYECTOS Y CONVENIOS INTRADMINISTRATIVOS.

El CEEC, designado cumplirá con los siguientes roles:

NOMBRE	**CARGO**	**ROL EN EL CEEC**
MARIA ELENA ESTRADA OSORIO	JEFE UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS	Rol Técnico
LAURA MARÍA PÉREZ MURILLO	Abogada Contratista	Rol Jurídico
YEIMI CRISTINA PRESIGA CHAVARRIA	Logística Secretaría General	Rol Logístico

En su calidad de CEEC, serán responsables de participar desde la etapa de planificación en cada proceso contractual conforme a la modalidad de selección establecida en la ley alimentando los distintos sistemas documentales, informáticos o aplicaciones, hasta la adjudicación, y cumpliendo funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual en el cual participan, así como, verificar y evaluar las ofertas que se presenten en los mismos.

Una vez conocida esta designación y/o cumplido el plazo para el cierre del proceso y la respectiva entrega de propuestas, los integrantes de este comité deberán informar las circunstancias que los hace incurrir en inhabilidades e incompatibilidades respecto a su vinculación legal o contractual en el ITM y/o el conflicto de intereses que se genere con ocasión de los proponentes presentados.

Dado en Medellín, a los 06 días del mes de Octubre de 2025

Cordialmente,

JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
SECRETARIO GENERAL DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA GENERAL